



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N.º 63130-4003-002-1975-00267-00
Int. 1580

En atención a la constancia del Citador de este despacho judicial visible a pdf 007, de fecha 31 de agosto del corriente año, se dispone informarle a la abogada VALERIA ARANGO ECHEVERRY, quien actúa en calidad de apoderada del señor Norberto García Leguizamón, propietario del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-146, que no es posible acceder a la solicitud presenta el día 25 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que la sentencia de fecha 29 de marzo de 1979 le fue entregada a la parte actora para su respectiva protocolización, de acuerdo a las anotaciones efectuadas en el libro radicador del despacho. Así mismo se le hace mención que en el juzgado no existen archivos físicos de ese año.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 146
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c84739b43eaa6e51e528c4f790bd90cc82e56a50ae21de0164820cd5a61b81b

Documento generado en 09/09/2022 03:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>